JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA.-

CAPITAL ACTUAL: $ 80.00

AUMENTO: $ 320.00

000000&&&&&&&&&&&&000000

@@@@@@@@@@@@@@@@

%%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy martes nueve de Enero del dos mil uno; ante mí el Notario **Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparece, el señor DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
MACHALA - EL ORO

NOTARIA SEGUNDA
CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
ABOGADO

naturaleza y resultado de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO** de una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Interviene en la celebración de la presente escritura de Aumento de Capital, el señor DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., como lo justifica con la copia certificada de su nombramiento adjunto.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura pública otorgada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Público Segundo del Cantón Machala, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, con el número ocho y bajo el número diecisiete del Repertorio.- **DOS)** La Junta General

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce de Diciembre del año dos mil, resolvió: **a)** Aumentar el capital suscrito de la compañía, de dos millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **b)** Reformar parcialmente el estatuto como consecuencia del aumento del capital; y, **c)** Convertir cada veinticinco participaciones de un mil sucres en una participación de un dólar y emitir los nuevos certificados de aportación.- **TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ, en su calidad de Gerente de la compañía OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., declara: **UNO)** Aumentado el capital suscrito de la compañía en TRESCIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de trescientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **DOS)** Reformados el Artículo Sexto del estatuto, para que en lo posterior diga: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una." Hasta aquí el artículo.- **TRES)** Convertidas en una participación de

NOTARIA SEGUNDA
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada veinticinco participaciones de un mil sucres, que fueron suscritas por los socios fundadores y emitidas en la constitución de la compañía.- Todo de acuerdo con lo resuelto por los socios en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en Machala el doce de Diciembre del año dos mil.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo DANIEL ALFONSO LOAIZA ALVAREZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, declaro con juramento, que el presente aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente cada una de las participaciones, por los socios suscriptores, todos de nacionalidad ecuatoriana, suma que ha sido registrada legalmente en la contabilidad de la compañía. Se agrega como habilitante el nombramiento del Representante Legal de la compañía y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del doce de Diciembre del dos mil. Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.- Firma) Luis E. Solórzano V., Registro

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE OBRAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., CELEBRADA EN MACHALA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL.

En la ciudad de Machala, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siendo las nueve horas, cincuenta y nueve minutos, se reúnen sin previa convocatoria, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Segunda Diagonal y San Martín los socios de la compañía OBRAS EQUIPOS CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA., quienes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar los siguientes puntos, que también son aprobados por unanimidad: 1.- Convertir a dólares y elevar el valor nominal de las participaciones y títulos emitidos.- 2.- Aumento de capital, suscripción y pago. - 3.- Reforma parcial del estatuto de la compañía.- Preside esta junta la señora Sonia Alvarez Sarmiento y actúa como Secretario el señor Daniel Alfonzo Loaiza Alvarez , en su calidad de Gerente de la compañía, quien pasa lista de los asistentes y constata que están reunidos los señores, Daniel Alfonzo Loaiza Alvarez, propietario de 1996 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, el señor Juvenal Ernesto Loaiza Alvarez, propietario de 2 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una y la señora Sonia Alvarez Sarmiento, propietaria de 2 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que estando reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, se declara la validez de esta junta.- Acto seguido se pasa a tratar el Primer Punto del orden del día: Convertir a dólares y elevar el valor nominal de las participaciones y títulos emitidos.- Sobre este punto, la Señora Presidente mociona que se conviertan en una participación de Un Dólar de Estados de Unidos de Norte América, cada veinticinco participaciones de un mil sucres que fueron suscritas por los accionistas fundadores y las emitidas luego de la constitución de la compañía. Luego de deliberar por varios minutos, la junta aprueba la moción con el voto unánime de los presentes que representan el 100% del capital suscrito de la compañía.- De inmediato se pasa a tratar el Segundo Punto del orden del día: Aumento de capital, suscripción y pago. - Toma la palabra la señora Presidente y manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha resuelto fijar como capital mínimo para las compañías limitadas, la cantidad de $ 400,oo U.S.D., por lo que se necesita aumentar el capital suscrito a esta suma, que para hacerlo se deben emitir 320 participaciones de un dólar cada una y que los socios tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en proporción a las que tienen actualmente; luego de deliberar por algunos minutos, los socios resuelven por unanimidad: Que se aumente el capital de la compañía al mínimo legal, esto es a U.S. $ 400,oo dólares mediante la emisión de 320 participaciones de Un U.S. Dólar cada una, y que los socios suscriban y paguen las nuevas participaciones mediante los aportes que cada uno ha hecho para futuras capitalizaciones, como se capitula y detalla a continuación:----------

A.- Daniel Loaiza Alvarez, que tiene actualmente 1996 participaciones de Un Mil sucres cada una o sea de U.S. 0.04 Dólares, suscribe en el nuevo aumento participaciones por el valor de U.S. $ 316,16 que corresponden a 7904 participaciones de U.S. 0.04 dólares cada una, y las paga con sus aportes para futuras capitalizaciones, quedando como titular de 396 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, al aplicarse el aumento del valor nominal resuelto en el punto 2 del orden del día. B.- Sonia Alvarez

NOTARIA SEGUNDA CANTON MACHALA LIC. JOSE J. CABRERA ROMAN NOTARIO ABOGADO

NOTARIA SEGUNDA CANTON MACHALA LIC. JOSE J. CABRERA ROMAN NOTARIO ABOGADO

Sarmiento, que tiene actualmente 2 participaciones de Un Mil sucres cada una o sea de U.S. 0.04 Dólares, suscribe en el nuevo aumento participaciones por el valor de U.S. $ 1,92 que corresponden a 48 participaciones de U.S. 0.04 dólares cada una, y las paga con sus aportes para futuras capitalizaciones, quedando como titular de 2 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, al aplicarse el aumento del valor nominal resuelto en el punto 2 del orden del día.- C) Juvenal Ernesto Loaiza Alvarez, que tiene actualmente 2 participaciones de Un Mil sucres cada una o sea de U.S. 0.04 Dólares, suscribe en el nuevo aumento participaciones por el valor de U.S. $ 1,92 que corresponden a 48 participaciones de U.S. 0.04 dólares cada una, y las paga con sus aportes para futuras capitalizaciones, quedando como titular de 2 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, al aplicarse el aumento del valor nominal resuelto en el punto 2 del orden del día.- Luego se considera el Segundo Punto del orden del día: Reforma parcial del estatuto de la compañía.- El Señor Secretario pide la palabra y manifiesta que con el aumento de capital que se ha resuelto, tienen que reformarse el artículo sexto del estatuto que se refiere al capital, por lo que propone el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norte América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una." - Hasta aquí el artículo.- No habiendo mas puntos que tratar, se procede a la elaboración de esta acta, que es leída y aprobada unánimemente por los socios presentes, a las once horas veinticinco minutos de la mañana.- f) Daniel Alfonzo Loayza Alvarez - Gerente – Secretario – Socio f) Juvenal Ernesto Loayza Alvarez - Socio f) Sonia Alvarez Sarmiento - Presidente – Socia.----------

CERTIFICO.- Que la copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios de OBRECO CIA. LTDA. de 12 de diciembre del 2000 que antecede, es igual a la original que reposa en los libros a mi cargo. Machala, 22 de diciembre del 2000.

Daniel Alfonzo Loayza Alvarez
Gerente - Secretario

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, - 9 ENE 2001

Dr. José J. C. Lucero Román
NOTARIO . ABOGADO

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el Nº 20 y anotado en el Repertorio bajo el Nº 31.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 13 de Enero de 1.998

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL ORO

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en fotocopia, es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 20 y anotado en el Repertorio bajo el No.31, el 13 de Enero de 1.998.- Machala, veintinueve de Diciembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original
M... 09 ENE 2001

Dr. José ... Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Machala, 9 de enero de 1.998

NOTARIA SEGUNDA MACHALA - CARMEN ROMAR

Sr.
DANIEL ALFONSO LOAYZA ALVAREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle, que los socios de Obras, Equipos y Construcciones " OBRECO " Cia Ltda. En Junta General Extraordinaria reunida el día de hoy, resolvieron por unanimidad designarlo a Ud. para que ejerza las funciones de GERENTE de la compañía por el lapso de cuatro años (4), correspondiéndole por lo tanto la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, todo de conformidad con el Artículo vigésimo sexto de sus estatutos.
Obras, Equipos y Construcciones " OBRECO " Cia Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 28 de noviembre de 1.997, ante el Señor Notario Segundo del Cantón Machala, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 9 de enero de 1998.

Reiterándole a Ud. mis sinceras felicitaciones por su acertada designación, le agradeceré a Ud. dejar expresa constancia de su aceptación al cargo conferido.

De Ud. Atentamente,

Sonia L. de Loayza
Sonia Alvarez Sarmiento
Presidente

ACEPTO el cargo de GERENTE de Obras, Equipos y Construcciones " OBRECO " Cia Ltda., Machala, enero 9 de 1.998

NOTARIA SEGUNDA MACHALA - CARMEN ROMAR - ABOGADO

Daniel A. Loayza Alvarez
C.I. Nº 1101817173

OBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES " OBRECO " CIA. LTDA.
Segunda Diagonal y San Martín S/N - Cdla. Lilliam María - Machala

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110181717-7

LOAIZA ALVAREZ DANIEL ALFONSO

FEBRERO 1.960

COSTA/COSTA EL AGRARIO

01 037 00206

LOJA/ LOJA

60

FIRMA DEL CEDULADO

CABILDA ROMAN - NOTARIA SEGUNDA MACHALA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TSE

0173-062
MESA

110181717-7
Nº CEDULA

LOAIZA ALVAREZ DANIEL ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTON

MACHALA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE JUNTA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, Enero 9 de 2001

Dr. Ivan J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que de la Resolución No. 01. M. DIC. 0074, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el veintiuno de Febrero del presente año, senté razón al margen de las respectivas escrituras de Constitución, Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, celebradas el 28 de Noviembre de 1997; y, el 9 Enero del 2001.-

Machala, Marzo 7/2001

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

número mil cuatrocientos cinco, Colegio de Abogados del Guayas".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se agregan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Sr. Daniel Alfonso Loaiza Alvarez

C. I. No. 1101817177

C. V. No. 0173-062

R.U.C. 0790099389001

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO ABOGADO

m/b

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0074, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Febrero del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 278 y anotada en el Repertorio bajo el No. 448.- Machala, a catorce de Marzo del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a catorce de Marzo del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de

la Resolución que aprueba la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **OBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA..-** Machala, a catorce de Marzo del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **OBRAS, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES OBRECO CIA. LTDA.**, a foja No. 35 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a catorce de Marzo del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA